

**PLANES DEPARTAMENTALES
EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
BASICO EN COLOMBIA**

JORGE MARTIN SALINAS RAMIREZ

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Artículo 286º.-

Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Artículo 287º.-

Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

- Gobernarse por autoridades propias.
- Ejercer las competencias que les correspondan.
- Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Participar en las rentas nacionales.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

1.1 MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Artículo 298°.-

Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Ley del Plan de Desarrollo 2006-2010: Diagnóstico

- Transformación empresarial incompleta: 676 municipios mantienen la figura excepcional de prestación directa de acueducto y alcantarillado.
- Alta dispersión del sector que se refleja en el desaprovechamiento de economías de escala y atomización de recursos.
- No existe un adecuado balance regional de las diferentes fuentes de recursos disponibles para el sector.
- Deficiencias importantes en la distribución y aplicación de los recursos del Sistema General de Participaciones.
- Deficiencias en la focalización de subsidios a la demanda.
- Acceso limitado a crédito.
- Disposición final de residuos sólidos inadecuada en más de la mitad de los municipios del país.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Ley del Plan de Desarrollo 2006-2010: Estrategias

- Impulso de esquemas regionales de prestación de los servicios a través de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico, con el objetivo de aglomerar mercados y lograr una estructura de la industria más compacta, en la que haya un mayor aprovechamiento de economías de escala y una menor atomización de los recursos invertidos; (
- Una mejor distribución de los recursos asignados, principalmente del SGP y la focalización de subsidios.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Ley del Plan de Desarrollo 2006-2010

Los Planes Departamentales serán el mecanismo fundamental de implementación de la estrategia del sector bajo los siguientes principios:

1. Los departamentos serán la instancia de coordinación con el Gobierno Nacional en la implementación de los Planes, para lo cual deberán fortalecerse a nivel institucional con el apoyo de una gerencia técnica.

2. Se establecerán planes de inversión integrales, con perspectiva regional, a partir de un componente de preinversión cofinanciado por la Nación.

3. Se articularán las diferentes fuentes públicas de recursos: SGP, regalías, aportes de las Corporaciones Autónomas Regionales y el billón de pesos que el Gobierno Nacional asignará durante el cuatrienio. Se considerarán esquemas de capitalización con los recursos aportados por la Nación.

4. Podrán acceder a recursos de cofinanciación de la Nación por conducto de la Ventanilla Única del Mavdt, los departamentos, distritos y municipios que hagan parte de un Plan Departamental de Agua y Saneamiento.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Ley del Plan de Desarrollo 2006-2010

5. En los casos en que sea necesario, se estructurará una operación de crédito con la banca multilateral y aval de la Nación, que permita optimizar el financiamiento de las inversiones. El crédito quedará en cabeza del departamento o de una empresa regional, de acuerdo con el diseño institucional que para cada caso se establezca. Adicionalmente, se articulará el crédito interno subsidiado a través de Findeter, con la continuación del Programa de Tasa Compensada.

6. Se llevará a cabo un manejo transparente de los recursos, a través de un encargo fiduciario, con participación de la Nación y un esquema de rendición de cuentas del departamento a las entidades de control.

7. Se estructurará la entrada de operadores especializados para la prestación de los servicios, desde la instancia departamental creada para tal fin, con el apoyo técnico de la Nación. En las estructuraciones se definirán mercados regionales que permitan aprovechar al máximo las economías de escala y abarquen en lo posible zonas rurales nucleadas, por lo menos con un componente de asistencia técnica de los operadores bajo un “plan padrino”.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Ley del Plan de Desarrollo 2006-2010

8. El apoyo de la Nación a los departamentos se llevará cabo de acuerdo con el avance de los compromisos locales para la asignación de recursos y la estructuración de los procesos de modernización empresarial.

9. La propiedad de los aportes y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios del sector que se financie con recursos del Gobierno Nacional, entidades territoriales y corporaciones autónomas regionales, se transferirá a título gratuito a los departamentos beneficiarios.

10. En la formulación e implementación de los Planes se articularán las acciones de las diferentes instituciones con incidencia en el sector: Mavdt, DNP, SSPD, CRA, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República.

11. Se articularán las políticas y acciones de desarrollo urbano con las de agua potable y saneamiento, en particular en lo que se refiere a mejoramiento integral de barrios, macroproyectos urbanos y generación de suelo para vivienda de interés social.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Ley del Plan de Desarrollo 2006-2010

En la implementación de los Planes Departamentales se requiere:

1. El compromiso de los municipios para adelantar los procesos de regionalización y modernización empresarial adecuados a su realidad.
2. Frente a casos de una deficiente prestación de los servicios, incumplimiento de la normatividad y falta de compromiso, la SSPD actuará dentro de sus competencias para agilizar el proceso de vinculación de los municipios a los Planes Departamentales .
3. La CRA desarrollará la regulación para ordenar la liquidación de prestadores públicos ineficientes, así como la regulación de fusión y escisión, previstas en el marco legal.
4. La acción coordinada de los organismos de control es parte integral de la estrategia

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Ley del Plan de Desarrollo 2006-2010 Instrumentos financieros

1. El aporte del Gobierno Nacional para la financiación de los Planes Departamentales por \$1 billón, se distribuirá entre los departamentos con base en la metodología con criterios de equidad
2. Findeter transferirá anualmente a la Nación el producto del recaudo de la deuda de municipios y empresas de servicios públicos con Insfopal, realizadas según la Ley 57 de 1989
3. los recursos del Fondo Empresarial de Infraestructura administrado por la SSPD, provenientes de los excedentes aportados por la CRA, deberán dirigirse al financiamiento de los procesos de modernización empresarial, en proyectos resultantes de la toma de posesión por parte de la SSPD
4. Como mecanismos de recuperación, estabilización y capitalización de las Empresas de Servicios Públicos se podrán constituir Fondos de Capitalización Social Domiciliarios, a través de los cuales se podrán canalizar hacia las empresas de servicios públicos las inversiones efectuadas en aquellos por toda clase de personas incluyendo, usuarios, trabajadores de tales empresas, acreedores, inversionistas privados, la Nación y otras entidades públicas

OBJETIVOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

2. OBJETIVOS DE LOS PLANES

1. Disminuir los problemas de desarticulación de de recursos (tarifas, SGP, regalías, aportes del Gobierno Nacional, corporaciones autónomas regionales), así como la falta de un componente de preinversión integral y con visión regional,
2. Disminuir la alta dispersión por numerosos municipios pequeños, empresas públicas y organizaciones de tipo comunitario, que prestan los servicios con bajo desarrollo empresarial y mercados de difícil gestión comercial, factores que dificultan el desarrollo de planes de inversión de mayor trascendencia y van en detrimento del acceso a crédito en el sistema financiero nacional.
3. Efectiva coordinación interinstitucional al interior de cada nivel y entre diferentes niveles de gobierno y ejercer un mejor control sobre los recursos y el cumplimiento de la regulación,
4. Mayor celeridad en el proceso de la modernización empresarial en todo el territorio nacional

OBJETIVOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

5. Aprovechamiento de las economías de escala propias del sector a través de la conformación de esquemas regionales de prestación los servicios; prestación en esquemas regionales a cargo de operadores especializados
6. Articulación de las diferentes fuentes de financiación del sector, garantizando el acceso a crédito;
7. Mejoramiento en la aplicación de los instrumentos y mecanismos de control sobre los recursos y el cumplimiento de la regulación;
8. Estructuración y ejecución de planes de inversión integrales con perspectiva regional en el corto plazo.

OPERATIVIDAD DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

3. OPERATIVIDAD DE LOS PLANES

1. Se adelanta un diagnóstico de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo
2. De acuerdo con el diagnóstico, se estructurar la entrada de operadores especializados para la prestación de los servicios, la consolidación de los existentes o la creación y fortalecimiento de organizaciones comunitarias eficientes, bajo la coordinación del Departamento y con el apoyo técnico de la Nación. En las estructuraciones se definirán mercados regionales que permitan aprovechar al máximo las economías de escala y abarquen en lo posible zonas rurales nucleadas, por lo menos con un componente de asistencia técnica de los operadores bajo un “plan padrino”.
3. La gestión en las zonas rurales se fortalecerá mediante programas de asistencia técnica, capacitación y adopción de tecnologías costo-efectivas y sostenibles. El MAVDT promoverá estos programas y progresivamente lo hará a través de las empresas prestadoras y los departamentos.

OPERATIVIDAD DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

1. Diagnóstico(I Fase)

Diagnostico (prepre--inversión) cofinanciado

2. Estructuración Estructuración (II Fase)

- Pre Pre –inversióninversión
- Definir esquema general del Plan
- Audiencias Públicas Consultivas presididas por el Ministerio
- Determinar fuentes financiación y necesidades de crédito
- A nivel local acuerdos políticos y actos de compromiso de recursos en los Departamentos y los municipios

- ✓Planes de saneamiento fiscal
- ✓Compromiso recursos (SGP)
- ✓Autorizaciones para viabilizar entrada de especializados de operadores especializados

OPERATIVIDAD DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

2. Estructuración Estructuración (II Fase)

Departamentos:

- (i) Autorización para adelantar las acciones tendientes al mejoramiento de la gestión empresarial del sector en el departamento, para lo cual podrán entre otras conformar una empresa de servicios públicos departamental;
- (ii) Compromiso de vigencias fiscales futuras para el desarrollo del Plan y pignoración dichas rentas;
- (iii) Contratación de un encargo fiduciario para la administración de los recursos destinados a la financiación del programa;
- (iv) Negociación y contratación de un empréstito externo y/o interno en los casos que se requiera, y los ajustes fiscales necesarios;
- (v) Otros que requiera la especificidad del Plan Departamental de Agua y Saneamiento.

OPERATIVIDAD DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

2. Estructuración Estructuración (II Fase)

Municipios:

- (i) Compromiso de transformación empresarial con la vinculación de operadores especializados en un municipio o grupo de municipios, ajuste a metas de cobertura y gestión en contratos existentes en función de los recursos adicionales o fortalecimiento de esquemas comunitarios, según el diagnóstico;
- (ii) Entrega en usufructo de la infraestructura y equipos de su propiedad afectos a la prestación de los servicios, en caso de requerirse para la conformación de esquemas regionales y la entrada de operadores especializados⁵;
- (iii) Compromiso de vigencias fiscales futuras, en especial de los recursos del Sistema General de Participaciones en Agua Potable y Saneamiento Básico, y pignoración de dichas rentas;
- (iv) Transferencia directa de los recursos comprometidos dentro del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, al esquema financiero definido para cada caso, y de acuerdo con la normatividad establecida para tal fin

OPERATIVIDAD DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

Implementación Seguimiento (III Fase)

- Contratar Fiducia
- Contratar Integral
 - ✓Priorización y ejecución de obras: obras inmediatas y obras de mediano, corto y largo plazo
 - ✓Renegociación contratos existentes
 - ✓Vinculación Operadores especializados
 - ✓Fortalecimiento esquemas comunitarios
- Supervisión Seguimiento

Hay tres tipos de vinculación de operadores:

1. **Vinculación de nuevos operadores especializados:** en los casos en que el municipio esté prestando en forma directa los servicios, o , que la SSPD haya tomado posesión del prestador para su liquidación, o que la CRA haya ordenado su liquidación y/o fusión por ineficiencia, se estructurará la entrada de un operador especializado para prestar los servicios en uno o varios municipios, adoptando un esquema regional en donde sea posible, en procesos abiertos y competitivos, bajo un contrato que contenga metas de gestión.

OPERATIVIDAD DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

Implementación Seguimiento (III Fase)

2. Renegociación de Contratos o Reestructuración de E.S.P.: en aquellos municipios o agrupación de municipios, donde la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo está siendo atendida por una empresa de servicios públicos, bajo un contrato cuyas metas deben ajustarse en razón a los nuevos aportes estatales para inversión y como producto de una revisión integral del mismo. En aquellos municipios con un prestador establecido en el mercado sin que medie contrato, y cuya gestión y viabilidad financiera, aunque es aceptable, debe mejorarse, se condicionará la entrega de recursos a un proceso de reestructuración o mejoramiento, así como la adopción de metas de gestión

3. Fortalecimiento de organizaciones comunitarias: en los casos en que de acuerdo con el diagnóstico y el alcance definido para el Plan Departamental de Agua y Saneamiento, sea recomendable fortalecer o conformar organizaciones comunitarias prestadoras de los servicios, en zonas urbanas específicas de municipios menores o en zonas rurales nucleadas. Cada Gerencia Integral deberá contar con el personal y la logística necesaria para atender esta tarea dentro del Plan Departamental, siguiendo los lineamientos que ha venido desarrollando el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

OPERATIVIDAD DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

Nivel Responsabilidades principales

Nacional

- ✓ Apoyo técnico en la estructuración del Plan
- ✓ Acompañamiento estructuración créditos y garantías
- ✓ Cofinanciación

Departamental

- ✓ Coordinación y liderazgo del proceso
- ✓ Contratación de la Gerencia Integral
- ✓ Transformación empresarial y consolidación de estructuras comunitarias
- ✓ Compromiso de recursos
- ✓ Garantizar los estudios y formulación de los programas de mejoramiento integral

CARs

- ✓ Compromiso de recursos
- ✓ Apoyar etapa de diagnóstico

OPERATIVIDAD DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

Nivel Responsabilidades principales

Empresas Prestadoras de servicios

- ✓ Suministrar información y Compromiso institucional
- ✓ Implementación Plan Padrino
- ✓ Apoyar etapa de diagnóstico y Socializar el Plan
- ✓ Multiplicadores de tecnologías alternativas

Entes de control

- ✓ Los de sus competencias

Gerencia Integral

- ✓ Apoyar al Departamento en el desarrollo de los procesos necesarios para la contratación del crédito
- ✓ Revisar los estudios y diseños existentes, y recomendar las medidas conducentes para su actualización o corrección.
- ✓ Implementar un sistema integrado de información flexible y articulado al componente del SUI que para tal efecto defina la SSPD, fácilmente actualizable y con un módulo de consulta para la Gerencia Integral, el Departamento, y actores del Gobierno Nacional

OPERATIVIDAD DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

Nivel Responsabilidades principales

Gerencia Técnica o integral

- ✓ Fortalecimiento institucional y mejoramiento de la gestión empresarial. Estructurar proyectos de gestión eficiente para los municipios vinculados al Plan y la vinculación de operadores especializados, en lo posible bajo esquemas regionales, recomendar los parámetros de renegociación de los contratos existentes y apoyar este proceso, y estructurar el esquema de asistencia técnica para municipios menores y organizaciones comunitarias prestadoras de los servicios.
- ✓ Coordinar con las autoridades ambientales las actividades de manejo de cuenca, reforestación y sensibilización ambiental, ligados a la prestación de los servicios, implementando modelos de gestión ambiental eficiente.
- ✓ Socializar con las comunidades el esquema del Plan, los objetivos y acciones propias de su desarrollo, el manejo de los recursos, la ejecución de las obras, y el diseño del sistema de seguimiento, el cual será evaluado por unas metas previamente definidas.

ESQUEMA FINANCIERO

4. ESQUEMA FINANCIERO

El Plan Departamental se financia principalmente con aportes del Departamento, los municipios, las Corporaciones Autónomas Regionales y con aportes de la Nación

4.1 Fuentes

Regalías Directas: Los Departamentos o municipios podrán destinar hasta el 90% del total de estos recursos para proyectos de inversión, los cuales deben haber sido establecidos como prioritarios en los planes de desarrollo territoriales.

Recursos SGP: Los municipios que participen en el Plan Departamental de Agua y Saneamiento, deberán comprometer un porcentaje mínimo del 60% de los recursos asignados al sector de agua potable y saneamiento básico destinados a inversiones en infraestructura y cubrimiento de subsidios por el lapso de 15 años. Los recursos serán transferidos de manera directa a la Fiducia conformada para la ejecución del Plan de acuerdo con los procedimientos definidos

4. ESQUEMA FINANCIERO

4.1 Fuentes

Tarifas: En el cálculo de las tarifas por parte de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, es necesario que: i) Apliquen la metodología tarifaria expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico; y ii) El cálculo de los subsidios y contribuciones sea balanceado

Presupuesto General de la Nación: Los aportes del Gobierno Nacional para la cofinanciación de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo para el cuatrienio. Una vez asignados los recursos, el no cumplimiento de los compromisos de transformación empresarial y de recursos por parte de un municipio, dará lugar a la reasignación de recursos al interior del departamento.

ESQUEMA FINANCIERO

4. ESQUEMA FINANCIERO

4.1 Fuentes

Crédito interno: Los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento podrán ser financiados a través de la línea de crédito con Tasa Compensada de Findeter, y otras líneas de financiamiento

Recursos externos: De acuerdo con las metodologías normalmente aplicables por los prestamistas externos (principalmente banca multilateral), el acceso a recursos de crédito implica el cumplimiento de las siguientes etapas: i) planeación, ii) presupuestación, iii) preparación, iv) negociación y firma, v) ejecución, vi) seguimiento y evaluación

Recursos de las CARs: Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán aportar recursos para la financiación de las inversiones en el marco de las competencias definidas por la Ley 99 de 1993, y en todo caso deberán consultar las metas y estrategias definidas en el Plan Departamental

4. ESQUEMA FINANCIERO

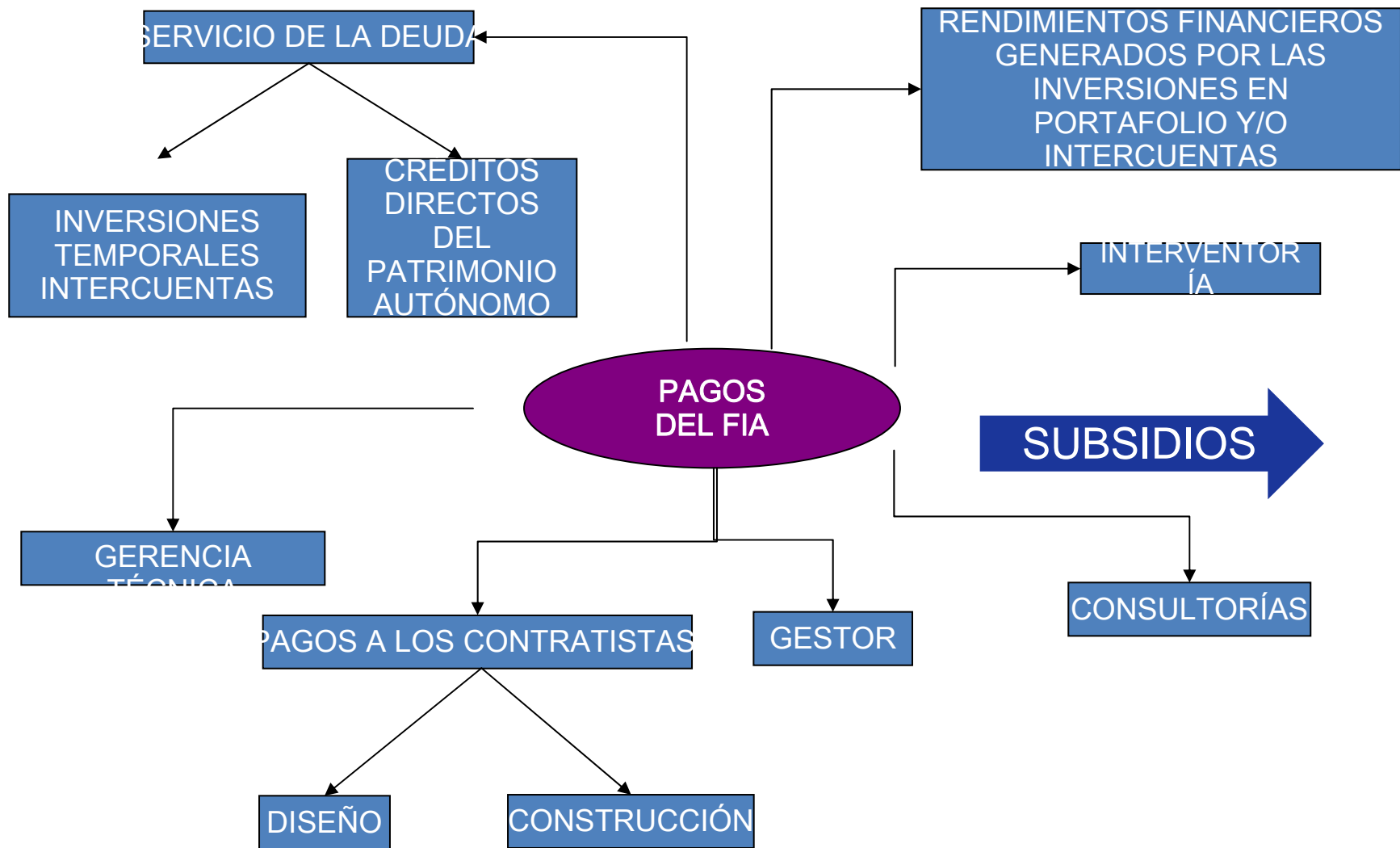
Financiamiento de las Inversiones en Agua – FIA: Patrimonio Autónomo

Objetivos del Patrimonio Autónomo FIA

- Concentrar en un solo vehículo los recursos que financiaran la ejecución de los PDA's.
- Maximizar la utilización de los recursos que aporten y/o transfieran las diferentes entidades para la ejecución de los PDA's.
- Simplificar los trámites de endeudamiento de las entidades territoriales que ejecutarán los PDA's.
- Establecer un esquema eficiente y sostenible para la financiación de los PDA's.
- Facilitar la ejecución de los PDA's teniendo en cuenta que los recursos de financiación requerida, estarían asegurados a través de este mecanismo.
- Disminuir los costos de financiación de los PDA's.
- Ejecutar los PDA's en menores tiempos de los esperados.
- Hoy están vinculados 30 Departamentos y 605 municipios.

ESQUEMA FINANCIERO

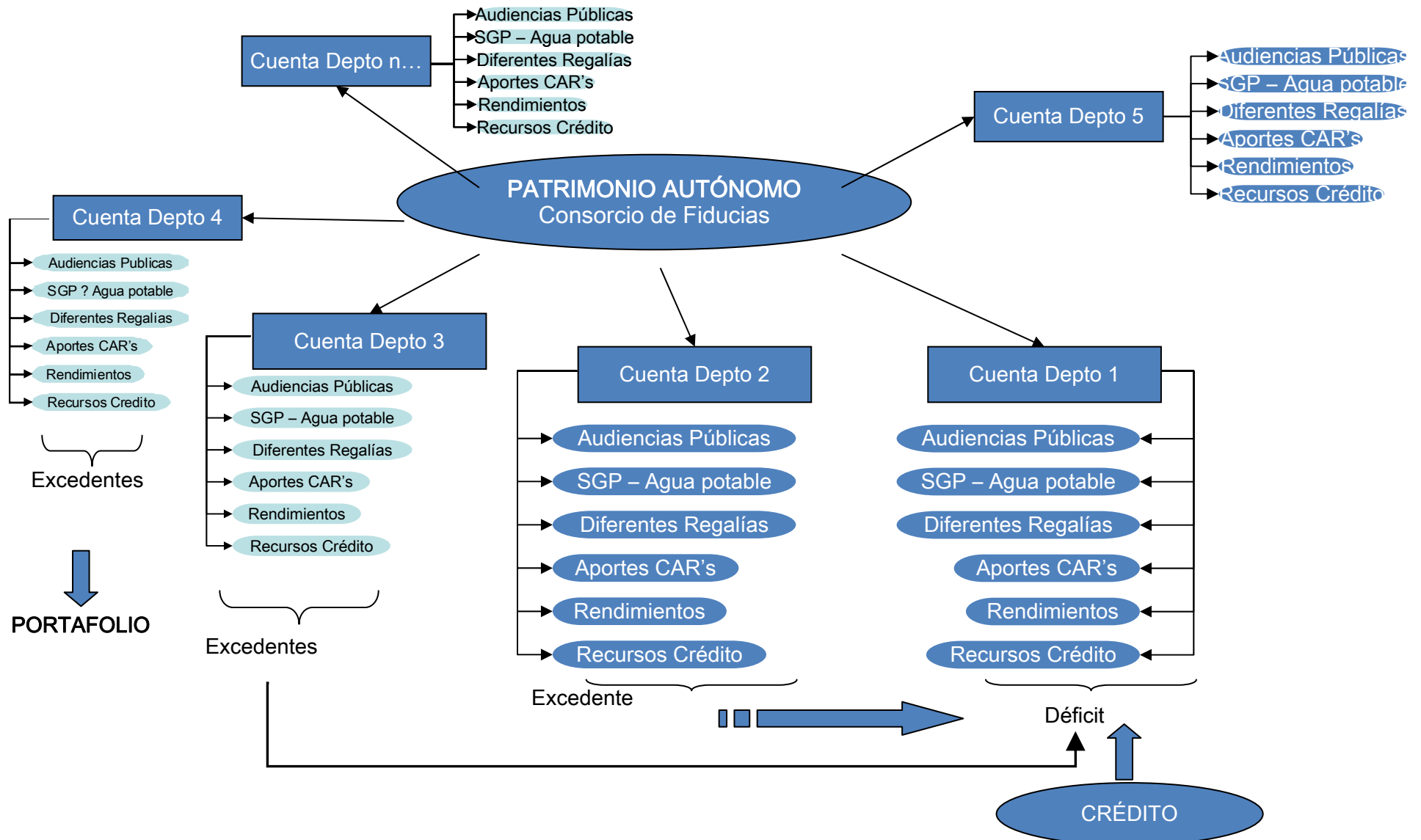
4. ESQUEMA FINANCIERO



ESQUEMA FINANCIERO

4. ESQUEMA FINANCIERO

Operatividad del FIA



ESQUEMA FINANCIERO

4. ESQUEMA FINANCIERO

- El Patrimonio Autónomo es constituido por los Departamentos.
- El Patrimonio Autónomo requiere de una estructura de operación, la cual debe contar con recursos tecnológicos para la administración de la información, por lo tanto es necesario desarrollarse con personal especializado. El Consorcio Fiduciario tiene 6 Unidades de gestión así:

Recaudo: Recaudo, contabilización y manejo de los recursos.

Pago: Manejo del pago de las obligaciones de acuerdo a las autorizaciones recibidas.

Cartera: Exigibilidad de los recursos que son propiedad del patrimonio.

Información: Genera extractos por cuentas y subcuentas, por entidades territoriales y PDA's.

Contabilidad: Llevar la contabilidad independiente del patrimonio autónomo, de acuerdo con el Plan Único de Cuentas establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para este tipo de fideicomisos

Inversiones: realiza la gestión de inversión de los excedentes de liquidez que se presenten en el Patrimonio Autónomo FIA

ESQUEMA FINANCIERO

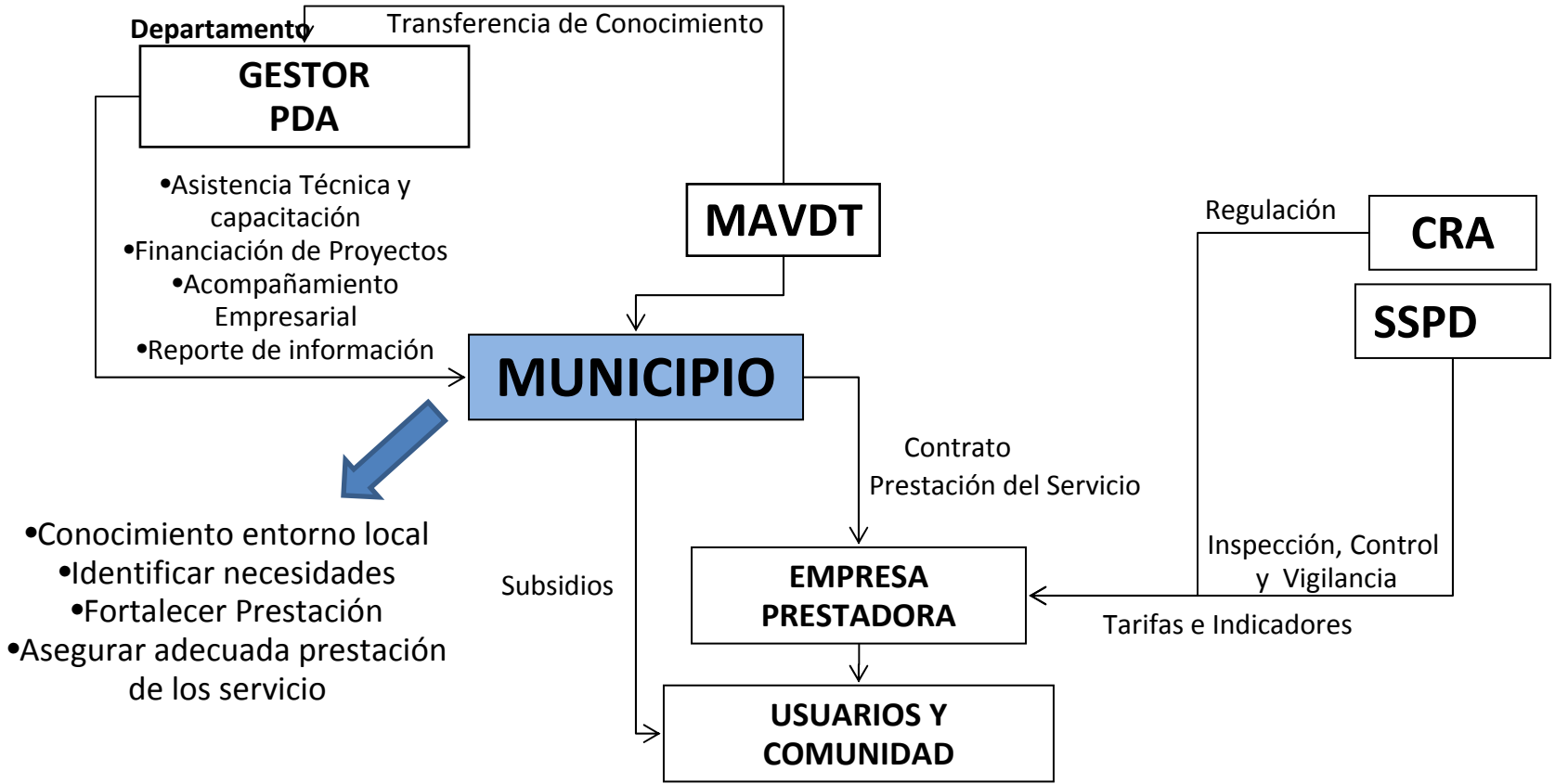
4. ESQUEMA FINANCIERO

Créditos a través del FIA

- Los créditos de las Entidades Financieras Nacionales son otorgados directamente al Patrimonio Autónomo.
- El desembolso de los créditos se efectúa directamente al Patrimonio Autónomo en la cuenta respectiva.
- Los créditos que se utilicen no afectarán los indicadores de capacidad de endeudamiento de las Entidades Territoriales.
- Las Entidades Financieras Nacionales no asumirán riesgo crediticio de las Entidades Territoriales, sino del Patrimonio Autónomo.

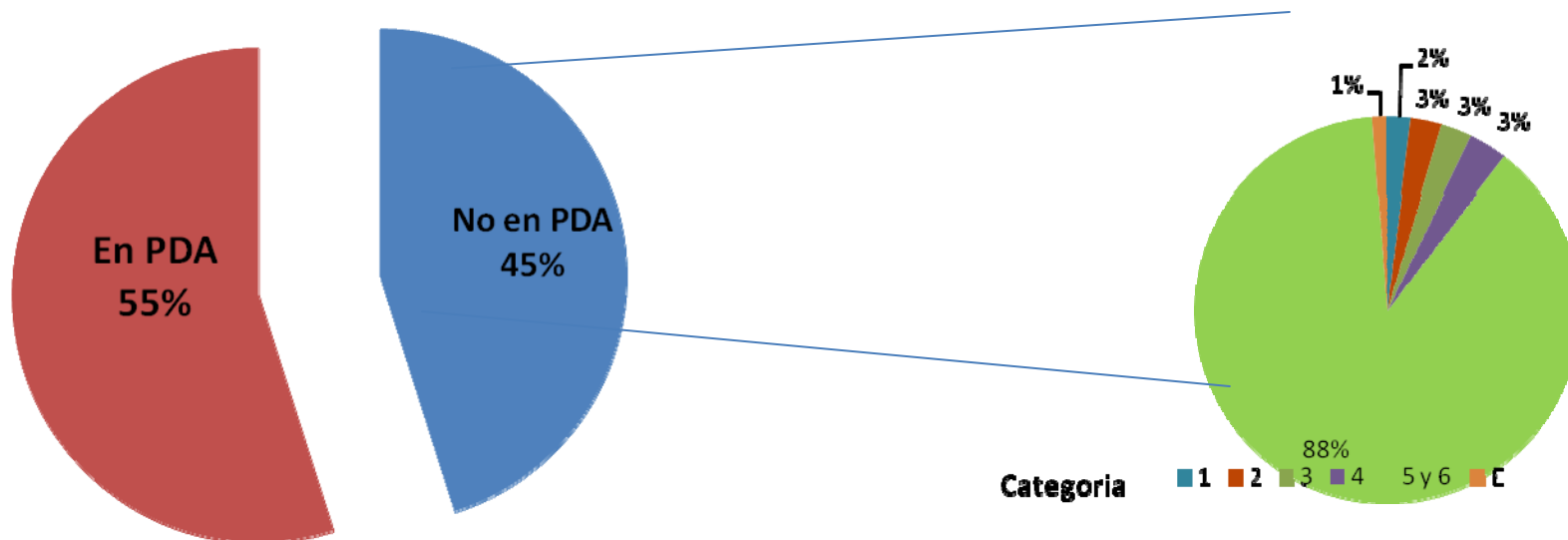
ESTADO ACTUAL DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

5. ESTADO ACTUAL DE LOS PDA



ESTADO ACTUAL DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

5. ESTADO ACTUAL DE LOS PDA



El 45% de los municipios del país no se encuentran PDA, de dicho porcentaje el 88% son municipios de categoría 5 y 6.

El 35% de la población total por atender en el país esta concentrado en los municipios de categoría 5 y 6 que no se encuentran en PDA.

ESTADO ACTUAL DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

5. ESTADO ACTUAL DE LOS PDA

Factores a tener en cuenta en los PDA

- Los PDA han generado un esquema de planeación en el sector, y de coordinación entre el nivel central y el nivel regional y local.
- Han demostrado su capacidad de apalancamiento de inversiones en infraestructura, así como la necesidad de contar con estudios y diseños.
- Mayor enfoque en el manejo empresarial de los servicios, que permitan asegurar el mantenimiento y adecuada operación de los sistemas disminuyendo costos a las administraciones municipales.
- Garantizar el cumplimiento de los mínimos ambientales (PSMV, PGIRS y concesiones)

LIMITACIONES DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

6. LIMITACIONES DE LOS PDA

Generales

- El ingreso a los planes es voluntario
- Alta dependencia de decisiones políticas
- Prevalencia de decisiones políticas sobre las decisiones financieras y de servicio
- Indicadores de seguimiento son esencialmente de inversiones y no de indicadores de servicio
- Riesgo de la constitución de empresas departamentales que se convierten en prestadores de servicios públicos, lo cual fue un esquema que demostró su ineficiencia

LIMITACIONES DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

6. LIMITACIONES DE LOS PDA

Especificos

- El ingreso a los planes es voluntario
- Alta dependencia de decisiones políticas
- Prevalencia de decisiones políticas sobre las decisiones financieras y de servicio
- Indicadores de seguimiento son esencialmente de inversiones y no de indicadores de servicio
- Riesgo de la constitución de empresas departamentales que se convierten en prestadores de servicios públicos, lo cual fue un esquema que demostró su ineficiencia

LIMITACIONES DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

6. LIMITACIONES DE LOS PDA

Generales

- El ingreso a los planes es voluntario
- Alta dependencia de decisiones políticas
- Prevalencia de decisiones políticas sobre las decisiones financieras y de servicio
- Indicadores de seguimiento son esencialmente de inversiones y no de indicadores de servicio
- Riesgo de la constitución de empresas departamentales que se convierten en prestadores de servicios públicos, lo cual fue un esquema que demostró su ineficiencia

LIMITACIONES DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

6. LIMITACIONES DE LOS PDA

- El ingreso a los planes es voluntario
- Alta dependencia de decisiones políticas
- Prevalencia de decisiones políticas sobre las decisiones financieras y de servicio
- Indicadores de seguimiento son esencialmente de inversiones y no de indicadores de servicio
- Riesgo de la constitución de empresas departamentales que se convierten en prestadores de servicios públicos, lo cual fue un esquema que demostró su ineficiencia

LIMITACIONES DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES

6. LIMITACIONES DE LOS PDA

- Los planes no abarcan el 55% de los municipios en donde se encuentran los indicadores de alerta en la prestación de los servicios
- No se ha definido un esquema que permita la vinculación de estos municipios ante el debilitamiento de la estrategia de la certificación de municipios
- No existe una regulación que garantice estándares de contratación de operadores idóneos
- No existe obligación de hacer inventario de bienes entregados al operador al inicio del contrato ni como va a ser la devolución de los mismos o de las obras construidas durante el contrato